



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **ARISMEL DUARTE BRITO** contra **TRAVELLER S.A. INGENIERIA Y TRANSPORTE HOY TRANCOL**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba surtiéndose el grado jurisdiccional de consulta y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ARISMEL DUARTE BRITO** contra **TRAVELLER S.A. INGENIERIA Y TRANSPORTE HOY TRANCOL**.

RAD: No. 2016-00335-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 30 de enero de 2024, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el veintiocho (28) de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **CELESTINO SALAS NUÑEZ Y OTROS** contra **RAFAEL LOPEZ DAZA** y solidariamente contra la **CONSTRUCTORES DEL CARIBE E.U. WINKA S.A.S.** y el **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y fue **MODIFICADO** el fallo de primera instancia.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ALBERTO ANDRES ZAMBRANO Y OTROS** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y solidariamente contra la **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS "OEI"** y la **NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

RAD: No. 2016-00644-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 30 de enero de 2024, por medio de la cual se **MODIFICÓ** el fallo proferido por este juzgado el 24 de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024
PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **ALBERTO ANDRES ZAMBRANO Y OTROS** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y solidariamente contra la **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS "OEI" y la NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y fue **MODIFICADO** el fallo de primera instancia.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA**

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ALBERTO ANDRES ZAMBRANO Y OTROS** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y solidariamente contra la **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS "OEI" y la NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

RAD: No. 2021-00052-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 01 de noviembre de 2023, por medio de la cual se **MODIFICÓ** el fallo proferido por este juzgado el dos (02) de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>024</u> del <u>04</u> de marzo de <u>2024</u></p> <p>PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ Secretario</p>



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **GILBERTO VALBUENA VILLAMIZAR** contra **MAURICIO PALACIOS** y solidariamente el **ALUMBRADO PUBLICO DE FONSECA S.A.S.** y el **MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 29 de febrero hogaño, no se realizó toda vez que el señor Juez se encontraba en Comisión del Servicio. Lo anterior para lo de su cargo.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **GILBERTO VALBUENA VILLAMIZAR** contra **MAURICIO PALACIOS** y solidariamente el **ALUMBRADO PUBLICO DE FONSECA S.A.S.** y el **MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.**
RAD. No. 2021-00104-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintinueve (29) de febrero de los corrientes a las ocho (8:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el suscrito se encontraba en comisión del servicio, asistiendo los días 28 y 29 de febrero de los corrientes al Conversatorio Regional de la Especialidad Laboral, por invitación de la Presidencia de la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (16-04-2024) a las 09:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **MARIA ISABEL PLATA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 28 de febrero hogaño, no se realizó toda vez que el señor Juez se encontraba en Comisión del Servicio. Lo anterior para lo de su cargo.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA ISABEL PLATA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**.
RAD. No. 2015-00453-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintiocho (28) de febrero de los corrientes a las ocho (8:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el suscrito se encontraba en comisión del servicio, asistiendo los días 28 y 29 de febrero de los corrientes al Conversatorio Regional de la Especialidad Laboral, por invitación de la Presidencia de la Sala Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día quince de abril de dos mil veinticuatro (15-04-2024) a las 09:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **MARTHA IRENE BOLAÑO PERTUZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 29 de febrero hogaño, no se realizó toda vez que el señor Juez se encontraba en Capacitación con el Banco Agrario sobre Depósitos Judiciales organizada por la Dirección administrativa del Circuito Judicial de Riohacha la Guajira. Lo anterior para lo de su cargo.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARTHA IRENE BOLAÑO PERTUZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ**, y solidariamente el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**.

RAD. No. 2016-00031-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintinueve (29) de febrero de los corrientes a las ocho (8:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el suscrito se encontraba en Capacitación con el Banco Agrario sobre Depósitos Judiciales organizada por la Dirección administrativa del Circuito Judicial de Riohacha la Guajira.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro (29-04-2024) a las 09:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **MARTHA YANETH BEDOYA MURCIA** contra **SERVICIOS EMPRESARIALES PARA EMPRESAS-SESPER S.A.S., SUPERCELL** y **solidariamente CLARO**, informando que este despacho tenía previsto llevar a cabo el día veintisiete de febrero a las nueve de la mañana, audiencia de trámite y juzgamiento pero ello no fue posible debido a que la apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARTHA YANETH BEDOYA MURCIA** contra **SERVICIOS EMPRESARIALES PARA EMPRESAS-SESPER S.A.S., SUPERCELL** y **solidariamente CLARO.**

RAD. No. 2019-00040-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintisiete de febrero a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que la apoderada de la parte demandante la Dra. DELCIS PAOLA BRITO VEGA, solicitó el aplazamiento de la misma, manifestando que debía acudir a cita médica y así mismo aportó prueba de ello, solicitud que será aceptada por el despacho.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la presente audiencia y señálese el día 09 de abril de dos mil veinticuatro (09-04-2024) a las 09:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 24 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

Paulo C.



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **RUBEN DARIO BOLAÑO Y OTROS** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 26 de febrero hogaño, no se realizó toda vez que el apoderado de la demandada en solidaridad, solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **RUBEN DARIO BOLAÑO Y OTROS** contra **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S**, y solidariamente el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**.
RAD. No. 2022-00146-00.

Este despacho tenía previsto para el día veintiséis (26) de febrero de los corrientes a las tres (9:00) de la tarde, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la demandada en solidaridad Dr. WILLER JOSE ARCINIEGAS, solicitó el aplazamiento de la misma, manifestando que ahora funge como funcionario público de la alcaldía de San Juan del Cesar la Guajira, solicitud que será aceptada por el despacho.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día ocho de abril de dos mil veinticuatro (08-04-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, primero de marzo de dos mil veinticuatro (01-03-2024).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **VISMILI RUBIELA DUARTE BRITO** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, LA GUAJIRA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.

Sin firma manuscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Decreto
806PCSJA 11567.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA**

PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01-03-2024)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **VISMILI RUBIELA DUARTE BRITO** contra la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.**

RAD: No. 2021-00099-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 30 de enero de 2024, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** tanto el auto del veintiséis (26) de enero de 2023 como el fallo proferido por este juzgado el dieciocho (18) de mayo de esa misma anualidad

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 024 del 04 de marzo de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario